

## **ACUERDO No. 004 DE 2021**

( 19 MAYO 2021 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 79 DEL ACUERDO 031 DE 2014, "EL CUAL COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

El Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 031 del 26 de diciembre de 2014 se compila y actualiza el Estatuto de Rentas del Municipio de Santander de Quilichao.

Que el Artículo 79 del Acuerdo 031 de 2014 estipula:

#### ***"Artículo 79 Vencimientos para la declaración y el pago***

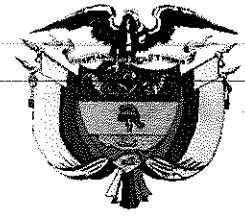
*Los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio deberán presentar su declaración privada y pagar el impuesto de conformidad con la resolución de plazos que para tal efecto establezca el Alcalde Municipal de Santander de Quilichao antes del 15 de mayo, de cada año.*

*El plazo máximo para el pago del impuesto no podrá ser posterior al 15 de mayo de cada año*

- 1. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros que cancelen la totalidad en la primera fecha tendrán un descuento del 10% sobre el valor del impuesto a cargo.*
- 2. Los contribuyentes que cancelen antes de la segunda fecha tendrán un descuento del 8% del total del impuesto a cargo.*
- 3. Los contribuyentes que cancelen antes de la tercera fecha tendrán un descuento del 5% del total del impuesto a cargo.*
- 4. Los contribuyentes que paguen después de la cuarta fecha deberán cancelar el impuesto a cargo más intereses. En todo caso, la cuarta fecha no podrá ser superior al quince (15) de mayo de cada año.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**PARÁGRAFO:** *A partir de la cuarta fecha se causarán intereses moratorios a la tasa legal vigente y certificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para los impuestos nacionales”.*

Que el Ministerio del Interior y la Presidencia de la República impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el Decreto Nacional No. 206 de 2021 regula las fases de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021

Que los eventos que suscita el paro nacional convocado por las centrales obreras, gremios y sindicatos del país, para el día 28 de abril y que la fecha del presente acuerdo está activa, ha generado un rezago en el pago de los impuestos de industria y comercio.

Que la Administración Municipal viene acatando las instrucciones impartidas por el gobierno nacional a través de actos administrativos coordinando de manera conjunta con la población acciones que permitan conjurar la situación.

Que ante la grave crisis económica presentada a nivel nacional y atendiendo las disposiciones tomadas por el Gobierno nacional, Departamental y Municipal para conjurarla, se ha dificultado y en algunas ocasiones impedido el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio.

Que los decretos de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, regulan el aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura para los ciudadanos, dificultando a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, cumplir con su obligación tributaria del período gravable 2020, cuya presentación se hace en la vigencia 2021 por lo que se requiere ampliar el plazo de presentación y pago del referido impuesto requiriéndose adicionar un parágrafo transitorio al artículo 79 del acuerdo 031 de 2014 por medio del cual se compila y actualiza el estatuto de rentas del municipio de Santander de Quilichao.

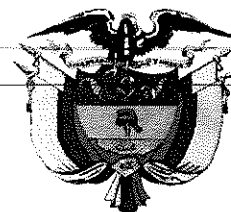
En virtud de lo anterior,

---

Tel: ( 2 ) 8443000 ext. 80. Edificio Casa Consistorial: Carrera 10 2-16 p2 of. 201, Santander de Quilichao,  
Correo electrónico: [concejoquilichao@hotmail.com](mailto:concejoquilichao@hotmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo transitorio al artículo 79 del acuerdo 031 de 2014, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio tendrán un plazo para presentar y pagar su declaración correspondiente a la vigencia 2020 hasta el 31 de julio de 2021 sin causar intereses.

Quienes presenten su declaración del impuesto de industria y comercio correspondiente a la vigencia 2020 tendrán un descuento del 5% si la presentan hasta el 31 de julio de 2021, inclusive.

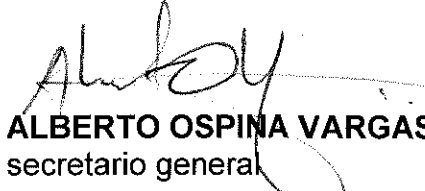
Las declaraciones de industria y comercio correspondientes a la vigencia 2020 presentadas a partir del 01 de agosto de 2021, causarán las sanciones e intereses moratorios a la tasa legal vigente y certificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para los impuestos nacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.

  
**CARLOS HERNAN MEZA MINA**  
Presidente

  
**ALBERTO OSPINA VARGAS**  
secretario general

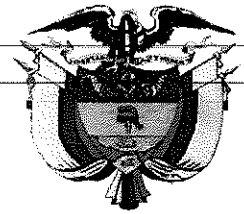
Redactor/transcriptor: Joel Valencia Menza

---

Tel: ( 2 ) 8443000 ext. 80. Edificio Casa Consistorial: Carrera 10 2-16 p2 of. 201, Santander de Quilichao,  
Correo electrónico: [concejoguilichao@hotmail.com](mailto:concejoguilichao@hotmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Santander de Quilichao, Cauca, mayo 19 de 2021

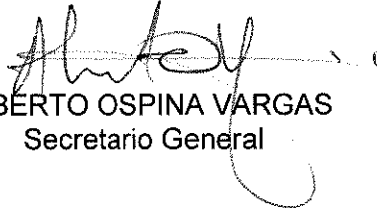
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

**C E R T I F I C A:**

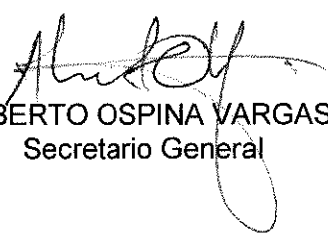
Que el presente Acuerdo distinguido con el No. 004 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 79 DEL ACUERDO 031 DE 2014, "EL CUAL COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", fue discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios; el primer debate en la Comisión primera Permanente de presupuesto y del plan, el día 15 de mayo de 2021 y el segundo debate en sesión plenaria del día miércoles 19 de mayo de 2021, dentro del período de sesiones ordinarias del mes de mayo de 2021.

El Acuerdo referido fue presentado por la alcaldesa municipal, Dra. Lucy Amparo Guzmán González, el día 14 de mayo de 2021, designándose como ponentes al honorable concejal YOBANI ANDRES IZQUIERDO HURTADO, mediante resolución No. 021 de 2021.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.

  
ALBERTO OSPINA VARGAS  
Secretario General

**REMISIÓN:** Hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), remito este Acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal, para sus efectos legales, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, que obra en cuatro folios cada uno.

  
ALBERTO OSPINA VARGAS  
Secretario General

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza

---

Tel: ( 2 ) 8443000 ext. 80. Edificio Casa Consistorial: Carrera 10 2-16 p2 of. 201, Santander de Quilichao,  
Correo electrónico: [concejoquilichao@hotmail.com](mailto:concejoquilichao@hotmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
NIT 891.500.269-2

**OFICINA ASESORA JURIDICA  
CERTIFICACION DE SANCION ACUERDO MUNICIPAL**

INFORME SECRETARIAL: Santander de Quilichao mayo 19 del 2021 fue recibido el Acuerdo Municipal # 004 del 19 de mayo del 2021 " POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 79 DEL ACUERDO 031 DE 2014 " EL CUAL COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO "

La secretaria Ejecutiva,

*Kacterinne Vernanza*  
ANA KACTERINNE VERNANZA MORENO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**

DESPACHO: Santander de Quilichao mayo 19 de 2021, visto el informe secretarial que antecede, procédase de conformidad al numeral 6 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 4 de la Ley 177 de 1994, en consecuencia:

SANCIONESE, el Acuerdo Municipal # 004 del 19 de mayo del 2021 " POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 79 DEL ACUERDO 031 DE 2014 " EL CUAL COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO "

PUBLIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY,

Santander de Quilichao, Cauca, 19 de mayo del 2021

La Alcaldesa,

**PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**

*[Handwritten Signature]*  
DUCAMPARO GUZMÁN GONZALEZ

Reviso Aspecto Jurídico: Carlos Alberto Herrera – Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Reviso Aspecto Técnico: Sofía Herrera Chavez



Comprometidos con tus derechos

Santander de Quilichao (Cauca), Mayo 21 de 2021.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2021, por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 79 del Acuerdo 031 de 2014, "EL CUAL COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO." Una vez verificado su sanción.

Se publicó en la Página Web de la Alcaldía Municipal el día 19 de Mayo 2021.

Sin otro particular.

De usted,

  
FRANCY JULIETH TORO PRIETO  
Personera Municipal

Proyectó/Redactó: David Bojorge / secretario ✓  
Revisó: Francy Julieth Toro / Personera \_\_\_  
Archivo: Certificaciones

*Por una paz sostenible e incluyente*

Casa de Justicia y Paz  
Carrera 10 No.3a-196 Sur  
persoquilichao@hotmail.com  
8443000 Ext. 175